

RADICADO: 680924089001-2021-00040-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que en el presente trámite, la parte actora cumplió con la carga procesal de efectuar la instalación de la correspondiente valla, de allegar la prueba de ello, que la medida cautelar de inscripción de la demanda se halla debidamente registrada y que por la Secretaría de este Juzgado se realizó el registro de personas emplazadas, con el fin de poder continuar con el curso de este proceso, se dispone requerir al demandante a efectos de que proceda a allegar el archivo en formato PDF, que contenga la identificación y los linderos del predio objeto de usucapión de que trata el artículo 6 del acuerdo PSAA14-10118, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de atender su solicitud de inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Santander - Betulia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6bf2b4cd7a7404062a920e1c639f10d5ada07c77f023c0ceb7b2c258bf6f11
9**

Documento generado en 22/09/2021 04:56:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**